

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE
SALUD DEL NIÑO – SAN BORJA

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”



Resolución Directoral

Lima, 07 SET. 2015

VISTO:

El Informe N° 038-2015-CRH-UA/INSN-SAN BORJA, Informe Legal N° 034-2015-UAJ-INSN-SB, Memorando N° 530-2015-UA-INSN-SAN BORJA, Informe Legal N° 085-2015-UAJ-INSN-SB, Resolución Directoral N° 073-2015/INSN-SB/T; y, estando a lo informado por la Unidad de Asesoría Jurídica en su Informe N° 120-2015-UAJ-INSN-SB; y:

CONSIDERANDO:

Que, los derechos a la vida y a la salud se encuentran consagrados en la Constitución Política del Perú de 1993 y en diversos instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por el Perú;

Que, a nivel regional, el Perú, como miembro de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), cuenta con el Instrumento de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual establece la obligación de los Estados miembros de implementar una política de prevención de riesgos laborales y vigilar su cumplimiento; el deber de los empleadores de identificar, evaluar, prevenir y comunicar los riesgos en el trabajo a sus trabajadores; y el derecho de los trabajadores a estar informados de los riesgos de las actividades que prestan, entre otros;

Que, una política nacional en seguridad y salud en el trabajo debe crear las condiciones que aseguren el control de los riesgos laborales, mediante el desarrollo de una cultura de la prevención eficaz; en la que los sectores y los actores sociales responsables de crear esas condiciones puedan efectuar una planificación, así como un seguimiento y control de medidas de seguridad y salud en el trabajo;

Que, en este contexto, el Perú aprobó la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el objeto de promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales,



quienes a través del diálogo social, deben velar por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2012-TR se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual dicta normas reglamentarias que permitan la adecuada aplicación de la Ley N° 29783, en armonía con las normas antes descritas;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo debe constituir un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo el cual debe estar conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, el artículo 48 del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que los empleadores conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designan a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza, lo cual se ha cumplido conforme se advierte del Memorando N° 530-2015-UA-INSN-SAN BORJA de fecha 25 de junio de 2015;

Que, el artículo 49 del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que los trabajadores eligen a sus representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo cual se ha cumplido conforme así se advierte de las cinco actas y de la Carta N° 004-2015-JUNTA ELECTORAL anexados al Oficio N° 008-2015-CM-INSN-SAN BORJA-MINSA de fecha 25 de agosto de 2015;

Que, la designación de los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional del Niño – San Borja deberá ser formalizada a través de la presente resolución directoral y, luego, el empleador deberá proceder a realizar la respectiva convocatoria para la reunión de constitución e instalación del citado Comité, conforme a lo prescrito por la Resolución Directoral N° 148-2012-TR, en concordancia con el artículo 50 del Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

Por estas consideraciones, de conformidad con las normas citadas; y, con el Visado del Director Adjunto, de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como MIEMBROS TITULARES del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional del Niño – San Borja por el período 2015 - 2017 a las siguientes personas:

a) Por parte del empleador:

- 1.- Dra. Elizabeth Zulema Tomas Gonzales;
- 2.- Dr. Carlos Melchor Álvarez Murillo
- 3.- Dr. Justo Rómulo Padilla Ygreda
- 4.- Dr. Ricardo Zopfi Rubio



b) Por parte de los trabajadores:

- 1.- Lic. Jeanette Lizeth Loyola Lozada
- 2.- Dr. Carlos Francisco Santillán Salas
- 3.- Lic. Stefany Heidi Dolores Cabrera
- 4.- Lic. Mirian Yohanna Sedano Ramos

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar como **MIEMBROS SUPLENTE**s del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional del Niño – San Borja por el período 2015 - 2017 a las siguientes personas:

a) Por parte del empleador:

- 1.- Dr. José Carlos Ramos Geldres;
- 2.- Dra. Katia Anahí Granados Guibovich
- 3.- Lic. Orlando Darwin Sunció Espinoza
- 4.- Ing. Alex Joel Montoya Arango

b) Por parte de los trabajadores:

- 1.- Tec. Manuel Eugenio Aguilar Vilcherrez
- 2.- Dr. Marco Antonio Céspedes Pacheco
- 3.- Dra. Edith Graciela Negreiros Montero
- 4.- Tec. Eduard Nicanor Mancilla Ochoa

ARTÍCULO TERCERO: Disponer la notificación de la presente resolución a todo el personal titular y suplente antes indicado e inserte una copia en los archivos de la institución.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer la publicación de la presente resolución en la página web de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

insn Instituto Nacional de Salud del Niño
San Borja

Dra. Zulema Tórras González
DIRECTORA GENERAL

EZTG/JCRG/hfaa

Distribución

- Titular
- Unidad de Administración
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Recursos Humanos
- Comunicaciones
- Designados Titulares y Suplentes
- Electos Titulares y Suplentes
- Archivo

